Asuncion, Diciembre 24 de 1890

Debiendo procederse á la renovacion periódica de los miembros de la Municipalidad de la Capital y teniendo presente la nota pasada al Ministerio del ramo por aquella Corporacion comunicando las vacantes de cinco titulares y cinco suplentes y de acuerdo con el Artículo 29 de la Ley Orgánica;

El Presidente de la República

Decreta:

Artículo 1º Procédase á elecciones municipales en los tres distritos de la Capital en la forma siguiente:- Por Catedral y Recoleta, un titular y un suplente.
Por Encarnacion y Tambaré - dos titulares y dos suplentes.
Por San Roque y Trinidad, dos titulares y dos suplentes.

Artículo 2º Reláraase abierto el registro de inscripciones, desde el dia 4 de Enero entrante hasta el 15 del mismo.

Artículo 3º Fíjase el 15 de Febrero próximo para proceder á las elecciones de la referencia

Artículo 4º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

José E. Sosa